



COLEGIO GRAL. BELGRANO

Nivel Inicial - E.P. – E.S. - Universidad

Bilingüe optativo

Alvear 1075 – Ituzaingó – Tel. 4624-2813/ 0278/ 3483

e-mail: belgrano@vaneduc.edu.ar [http:// www.vaneduc.edu.ar /](http://www.vaneduc.edu.ar/)



REGLAMENTO INTERNO ESCUELA SECUNDARIA

Disposiciones específicas para padres y alumnos

1. DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL.

El presente documento tiene como fin orientar las actividades del Colegio Gral. Belgrano y fijar normas para su funcionamiento acorde con las disposiciones oficiales tendiendo al fortalecimiento de la comunidad educativa.

1.1. DE LOS OBJETIVOS EDUCACIONALES

La finalidad educativa del Instituto se concreta en los siguientes objetivos:

1.1.1 EN EL PLANO INSTITUCIONAL

- a. Tender a la constitución de un centro de Excelencia Educacional que con criterio de empresa forme a los conductores del mañana.
- b. Formar en la escuela -como laboratorio social- el estilo de vida democrático que asegura la participación y la creatividad del educando, como expresión más genuina de su personalidad.
- c. Tender a una educación que privilegie la ética de la responsabilidad como generadora de los derechos que caracterizan al hombre libre e independiente.
- d. Proyectarse al medio circundante, al país y al mundo, a través de una propuesta personal y distinta.

1.1.2. EN EL PLANO PERSONAL

Lograr la formación integral del educando, abarcando los aspectos sociales, culturales, estéticos, éticos y físicos a través de:

- a) El desarrollo de capacidades investigadoras con amplitud de criterio.
- b) El deseo constante de autosuperación, tendiendo de este modo a la excelencia en todos sus actos.
- c) Los conocimientos adecuados para una correcta adaptación al medio.
- d) Los principios de libertad, justicia y democracia en los cuales se desenvuelve nuestra nación.
- e) El manejo del idioma extranjero, la familiarización con los avances tecnológicos, preparándole para una sociedad en cambio y acorde con el momento y el lugar donde debe actuar.
- f) La internalización de los valores del **AMOR, ORDEN, TESTIMONIO, HONOR, DISCIPLINA Y EXCELENCIA**, entre otros, como principios que definen un estilo de vida.

2. DE LOS PADRES DE LOS ALUMNOS y SU COMPROMISO CON LA ESCUELA.

- 2.1. La familia es “la primera escuela de las virtudes humanas”, porque los padres poseen el **derecho y el deber** de educar a sus hijos, aún cuando los deleguen en parte al Colegio. Es por eso que, sin el apoyo y la colaboración de los padres, no se aseguraría “la eficiencia de la educación de los alumnos”.

Firma de los Padres:

2.2. La elección e inscripción de un alumno en el COLEGIO GRAL. BELGRANO, implica por parte de los padres y/o alumnos, **el conocimiento y aprobación de sus pautas en forma incondicional.**

2.3. Los padres deberán:

- a) Respetar ante todo, la autonomía de la Institución tanto en el área administrativa como en la conducción del proceso educativo y en la elección de los educadores.
- b) Cooperar en la labor de los educadores a fin de que el alumno se forme como hombre de bien.
- c) Procurar que exista coherencia entre la vida familiar y la escuela, ofreciendo a sus hijos ejemplos de **AMOR, ORDEN, DISCIPLINA, HONOR, TESTIMONIO y EXCELENCIA**, entre otros.
- d) Velar por el prestigio de la Escuela, donde padres y alumnos son parte integrante.
- e) No silenciar ni aceptar ningún hecho que atente o pueda llegar a atentar contra la misma, poniéndolo en **conocimiento de las autoridades del Colegio** para buscar esclarecimiento.
- f) Concurrir a toda citación particular o invitación que se realice, ya sea por problemas inherentes al alumno o como necesidad básica para conocer las características educativas de la Escuela y de su hijo.
- g) Conocer y controlar la conducta de sus hijos y su aplicación al estudio, exigiéndoles el cumplimiento estricto de todas las disposiciones emanadas de las autoridades de la Escuela.
- h) Notificarse por escrito, dentro de las veinticuatro horas, de toda comunicación enviada por la Escuela y justificar por escrito las causas de inasistencias de sus hijos, acompañando los certificados correspondientes.
- i) Proporcionar al personal docente todos los datos que considere necesarios para facilitar el conocimiento del alumno.
- j) **Consultar en forma personal** todo problema disciplinario o de aplicación que existiere, respetando la vía jerárquica. No serán permitidas las **presentaciones colectivas**, verbales o escritas, que no respeten el orden jerárquico.

Todo comentario fuera de la escuela no sólo deteriora la imagen de la Institución sino que deforma a cada uno y a todos sus miembros.

3. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES.

- a) Solicitar a la Dirección de la Escuela todo informe relativo a su hijo así como aportar críticas y sugerencias a la tarea educativa de la institución toda vez que las circunstancias lo exijan, por mínima que parezca la razón.
- b) Recibir comunicación de todas las actividades educativas que realice el Colegio.
- c) Ser informado de toda falta cometida por el alumno, como así también de las medidas tomadas por la Dirección como consecuencia de su incorrecto comportamiento.
- d) Solicitar entrevistas con los docentes y/ Psicopedagoga, para solucionar problemas inherentes al educando, dentro de los horarios fijados por la Dirección.

4. DE LA INFORMACIÓN A PADRES.

La acción del Colegio se dirige a lograr una auténtica integración entre la libertad y la responsabilidad, por consiguiente concibe la disciplina como **proceso de autoformación.**

La comunicación con los hogares se hará por diversas vías.

Firma de los Padres:

4.1. LIBRETA DE COMUNICACIONES

- a) Los alumnos poseen una Libreta o Cuaderno de Comunicaciones en la cual se registrarán las inasistencias como así también toda la información relacionada con el comportamiento, rendimiento, calificaciones, calidad de las lecciones dadas, trabajos prácticos, espíritu de colaboración, aportes o intervenciones destacadas. Además a través de este documento se realizarán las citaciones a padres, invitaciones a actos y reuniones, se anotarán todas las novedades de interés, dentro del marco escolar, para que los padres tengan oportunidad de tomar conocimiento y notificarse compartiendo así con el Colegio la responsabilidad de la formación de sus hijos.
- b) La libreta de comunicados debe ser firmada por los responsables del alumno y reintegrada al Colegio TODOS LOS DIAS..
- c) Cabe aclarar que toda información o respuesta que deseen enviar los padres a docentes y/o directivos debe hacerse en hoja aparte, NO en la Libreta de Comunicaciones, ya que la misma es de uso exclusivo para la comunicación de la Institución hacia el hogar.

4.2. REUNIONES DE PADRES

- a) Las reuniones pueden ser convocadas por el docente, por el Directivo de la Sección o por la Psicopedagoga. Las mismas pueden ser:
- b) **Generales:** son de carácter netamente informativas y todo problema o sugerencia personal será atendida una vez finalizada la reunión o acercándose el padre a Dirección. Las convocatorias a las mismas se realizará por escrito.
- c) **Individuales:** por problemáticas personales, con el fin de acordar criterios de seguimiento y/o derivación del alumno. Las convocatorias a las mismas se realizará por escrito o vía telefónica.
- d) AL FINALIZAR LA ENTREVISTA EL PADRE TIENE LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICARSE DEL ACTA DONDE CONSTA LO OCURRIDO Y LAS DETERMINACIONES A LAS CUALES SE ARRIBÓ DURANTE LA CONVERSACIÓN MANTENIDA.

5. DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN SER CUMPLIDAS POR LOS ALUMNOS

5.1. PRESENTACION PERSONAL.

5.1.1. Los alumnos al vestir el uniforme, están representando al colegio, por lo tanto deberán llevarlo con dignidad y decoro.

5.1.2. Los alumnos deberán ingresar al establecimiento con una presentación pulcra en la vestimenta, y en el aseo personal diario.

Mujeres: Cabello recogido, prolijamente peinado y sin vinchas de colores o diseños llamativos, no se permitirá el pelo teñido de colores no convencionales y llamativos, se acepta sólo un par de aros en las orejas que sean discretos y pequeños, sin maquillaje y sin uñas pintadas. No se permitirán aros colgantes o excesivamente grandes, ni tatuajes visibles, ni piercings.

Varones: En el caso de pelo largo debe estar recogido y mantenerlo así durante toda la jornada, no se permitirá el pelo teñido de colores no convencionales y llamativos. No se permitirán tatuajes visibles, ni uso de piercings, El aseo personal incluye venir afeitado.

5.2. UNIFORMES.

5.2.1. UNIFORME DE CALLE:

Niñas y varones:

- Campera bordó con logo bordado.
- Chomba de piqué con logo estampado.
- Pollera kilt escocesa con trabas de cuero.
- Pantalón de sarga gris.
- Pulóver bordó con logo y rayas.
- Polar bordó con escudo bordado
- Zapatos marrón africano / negro
- Accesorios bordó: medias, gorro, bufanda, guantes.

Firma de los Padres:

5.2.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Campera bordo de polar con escudo.
Pantalón perlón gris.
Remera blanca con escudo estampado.
Buzo campera bordo, con vivos en gris y escudo estampado.
Zapatillas blancas o negras

Para uso exclusivo en el campo de deportes:

Mujeres: Pollera pantalón blanca con banda gris y escudo estampado.

Varones: Short blanco con banda gris y escudo estampado.

Bajo ningún concepto se podrá combinar el uniforme de calle con el uniforme de Educación Física. Por ejemplo: Usar el sweater sobre la remera de Educación Física. En ese caso corresponde usar el buzo campera bordó.

5.3. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los alumnos deben cumplir con las Disposiciones sobre asistencia y puntualidad fijadas en el Régimen Académico común para la educación secundaria de la Prov. De Bs As. Resolución 587/11 y 1480/11

- a) Los alumnos deben cumplir con los horarios fijados. No se podrá ingresar al Colegio con antelación y cualquier situación, transitoria o permanente, que motive un horario especial, deberá ser considerada y resuelta por la Dirección.
- b) El alumno sólo podrá ingresar al Colegio fuera del horario establecido acompañado de sus padres/ tutor o encargado y con autorización de la Dirección.
- c) El alumno que faltara a clase, al reincorporarse, deberá presentar el justificativo correspondiente.
- d) La Dirección se reserva el derecho de justificar las ausencias y tardanzas determinadas por causa de fuerza mayor, permanente y transitoria debidamente certificadas. El justificar una inasistencia no implica la eliminación de la misma, que se computará como el resto.
- e) El alumno incurrirá en cuarto de falta, justificada o no, a juicio de la Dirección, cuando llegare hasta 15 minutos del comienzo de la primera hora de clase. Cuando excediera ese lapso, se computará media falta, permaneciendo no obstante en clase el resto de la jornada.
- f) A todo alumno que fuera retirado anticipadamente de la Escuela a solicitud de los padres con la anuencia de las autoridades, se le computará media falta.
- g) Sólo podrán retirarse los alumnos cuando vengan a buscarlos sus padres personalmente, una persona mayor de edad autorizada por escrito o bajo la exclusiva responsabilidad del alumno si fuese mayor de edad.
- h) Ningún alumno podrá ser retirado de la escuela sin firmar la autorización correspondiente en la Secretaría o Preceptoría.
- i) El justificar una inasistencia no implica la eliminación de la misma, la cual se computará como las restantes.
- j) Todo horario especial será comunicado con la debida anticipación. El Colegio no se responsabiliza de los daños, lesiones o cualquier tipo de perjuicio que pudieran sufrir los alumnos dentro de las instalaciones del mismo o donde el establecimiento decida realizar sus actividades, salvo aquellas que surjan por negligencia en la tarea escolar.
- k) La Institución sólo se responsabiliza de las actividades que se llevan a cabo en horario extraescolar, cuando se realicen con su conocimiento y su autorización.
- l) Queda terminantemente prohibido a los alumnos salir de las aulas durante la hora de clase o en los cambios de hora, sin autorización de los profesores, preceptores y/o autoridad de la escuela, pudiendo hacerse pasibles de una sanción disciplinaria.
- m) En aquellos casos en que los alumnos deban concurrir a contra turno al Colegio y/o al predio indicado para las clases de Educación Física, no podrán ingresar al Establecimiento antes de los cinco minutos del horario fijado

Firma de los Padres:

5.4. DISCIPLINA.

5.4.1. ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA. Resol.1709/09 y disposición 266/11

El diálogo es un recurso permanente utilizado tanto por autoridades del establecimiento como por docentes, la sanción tendrá una finalidad preventiva y educativa, y guardará relación con el tenor de la falta cometida. Se adoptará como vía privilegiada de acción, el diálogo, la reflexión conjunta y el análisis de cada situación en particular, dentro del contexto en que la trasgresión se produjera. Al momento de sancionar, se tendrá en cuenta:

- Las circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento del error o falta cometida.
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Reflexión acerca del hecho por quien cumple el acuerdo institucional.
- Las faltas serán leves o graves, de acuerdo a los aspectos enumerado anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido sanción.
- El diálogo es un recurso permanente utilizado tanto por autoridades del establecimiento como por docentes, la sanción tendrá una finalidad preventiva y educativa y guardará relación con el tenor de la falta cometida.

Las correcciones aplicables a los alumnos por falta a las pautas de convivencia, establecidas en los AIC según la Resolución N° 1709/09 y disposición 266/11, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, son las siguientes:

OBSERVACION POR ESCRITO: Tanto el adulto responsable como el alumno confeccionarán un relato, por escrito, de la situación que generó el conflicto, en un registro implementado a tal fin.

En los relatos se expresarán las razones que los llevaron a actuar de esa manera, sin que ello implique justificación de su accionar, y propuestas de acciones de ambas partes para revertir dicha situación. Al mismo tiempo el padre/ madre o tutor, recibirá por escrito en la libreta de comunicados el motivo de la observación para su notificación y, de ser necesario, una citación para concurrir a la institución a efectos de conversar y reflexionar sobre los hechos y de las sanciones que se puedan aplicar.

- **ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO** Se podrá hacer ante la presencia de los padres
- **REPARACION MATERIAL** De acuerdo a la normativa vigente, el alumno/a deberá abonar los daños producidos deliberadamente ya sea al establecimiento como a sus compañeros
- **TRABAJOS DE AYUDA COMUNITARIA** El alumno podrá realizar trabajos o acciones que tiendan a subsanar su falta a las pautas de convivencia, dentro o fuera del ámbito escolar, siempre con supervisión docente.
- **AMONESTACIONES** La situación del alumno que incurriera en 25 (veinticinco) amonestaciones Será evaluada por el Consejo Institucional de Convivencia
- **SUSPENSIÓN** La cantidad de días quedará al criterio del Consejo Institucional de Convivencia.
- **CAMBIO DE CURSO O TURNO**
- **NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL PRÓXIMO CICLO LECTIVO** Quedará a criterio del Consejo Institucional de Convivencia.
- **CEDER EL PASE DEL ALUMNO/ A OTRO COLEGIO** Quedará a criterio del Consejo Institucional de Convivencia, quien podrá ceder pase en cualquier época del año a todo alumno/a que cometiera una falta grave a las pautas de convivencia

5.4.2. Se considerarán faltas a las pautas de convivencia:

- Desplazarse o permanecer en lugares no permitidos dentro del colegio.
- Ingresar al aula después que el docente se haya hecho cargo del curso.
- No responder a las pautas de trabajo que da un docente, dentro, fuera del aula o en salidas didácticas.
- Expresarse verbal, gestual o físicamente con modos inadecuados hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Falta de respeto verbal, gestual, física hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Escribir en las paredes, bancos o producir deterioros del material escolar. Deberá abonar su reparación haciéndose pasible de la sanción que le corresponda.
- Realizar juegos/actividades que pongan en riesgo de integridad física a un integrante de la escuela.
- Cometer actos reñidos con la cultura, ya sea contra personas, casas de comercio o medios de transporte.
- Producir escenas de agresión física o verbal dentro o fuera del colegio.
- Incitar a sus compañeros a cometer faltas de convivencia, o que con su accionar alterare el clima cotidiano de trabajo.
- Salir sin autorización del Instituto durante las horas de clase.
- Faltar a clase:

Firma de los Padres:

- a) Sin autorización de sus padres.
- b) Permanecer con el uniforme en lugar público o privado de diversión, con o sin permiso de los padres.
- Falsificar notas o firmas de boletines, libreta o cuaderno de comunicados o sanciones.
- Sustraer algún material, ya sea del Colegio como de sus compañeros.
- Producir deterioro material de los elementos de sus pares intencionalmente. Deberá abonar su reparación, haciéndose pasible de la sanción correspondiente.
- Concurrir al Colegio sin uniforme o descuidando su aseo y presentación
- Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que resultaren impropios para un establecimiento escolar.
- Concurrir con elementos ajenos al ámbito escolar
- Traer, fumar, ingerir o inhalar sustancias que atenten contra la salud personal y de terceros en todas las dependencias del Colegio y en las inmediaciones del mismo.
- Poseer cualquier tipo de juegos de azar y hacer uso de ellos en el ámbito escolar.
- Utilizar en el ámbito escolar teléfonos celulares.
- Utilizar en el ámbito escolar cualquier elemento que distraiga la atención e imposibilite la tarea escolar como por ejemplo: MP3, MP4, MP5, cámaras fotográficas etc.
- Publicar en Internet hechos escolares y/o utilizar el nombre de la Institución y/o de los Docentes y sus autoridades en páginas creadas en sitios a tal fin.
- La reincidencia de las observaciones escritas.

Es esencial para nuestro Colegio que los Sres. Padres colaboren junto a nosotros en la toma de conciencia de las distintas responsabilidades que sus hijos deben asumir como alumnos.

ESTAS PAUTAS SE COMPLEMENTAN Y SE PERFECCIONAN CON LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIDOS Y QUE ESTÁN VIGENTES.

6. RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las instancias de aprendizaje se adecuará a las normas fijadas en el Régimen Académico común para la educación secundaria de la Prov. De Bs As. Resolución 587/11 y 1480/11

7. CLASES DE EDUCACION FISICA

- 7.1. Los alumnos deben concurrir a las clases de Educación Física con el equipo indicado. Caso contrario, no podrá participar de la misma y por lo tanto se le considerará ausente
- 7.2. Sólo serán eximidos de estas clases los alumnos que justifiquen su imposibilidad transitoria o permanente mediante certificado médico.
- 7.3. A las clases de educación Física que sean dictadas en el campo de deportes del colegio o lugares que determine la Dirección, deberán concurrir los alumnos por sus propios medios.
- 7.4. Las designaciones para ejercer la representación deportiva de la escuela son de carácter obligatorio e ineludible.

8. DEL PLAN CRECIENDO

8.1 En nuestro colegio se implementa desde Preescolar hasta 6º año de escuela secundaria cuyo objetivo es prevenir adicciones a partir de tres ejes fundamentales:

- Autoestima.
- Cuidados del cuerpo
- Adquisición de hábitos y destrezas para relacionarse en la vida.

9. DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

9.1. El Colegio queda eximido de toda obligación emergente de hechos provocados por el alumno o alumnos que, eventualmente, perjudicaran al educando, a los padres o responsables del mismo o a terceros, salvo que el hecho se produzca como consecuencia de culpa grave del Colegio, de su personal o negligencia de cualquiera de ellos.

Firma de los Padres:

9.2. Los alumnos no podrán reunirse en la puerta del Colegio sin la debida autorización.

9.3. Elementos no solicitados: El colegio no se responsabiliza por la pérdida, extravío o destrucción parcial o total de elementos no requeridos por la tarea escolar.

9.4. Prendas extraviadas: Todas las prendas de vestir, útiles y objetos personales, deberán ser claramente identificados. El colegio no reintegrará prendas extraviadas.

9.5. Empleo de celulares y dispositivos móviles: Por normativa oficial está prohibido el uso de los mismos en las horas de clases. En el caso de extrema necesidad los alumnos podrán efectuar las llamadas telefónicas desde un despacho del Colegio con la pertinente autorización de Dirección.

9.6. Está prohibido sacar fotos, filmar y/o grabar escenas del ámbito escolar con o sin participación de docentes, sin que estén autorizadas por la autoridad pertinente.

9.7. No se podrán publicar en Internet hechos escolares y/o fotos, filmaciones ni información donde se involucre a docentes y/o figure el nombre del Colegio, sin autorización del mismo.

9.8. Los alumnos no podrán crear páginas en sitios expuestos en Internet utilizando el nombre de la Institución y/o Docentes, Directivos que pertenezcan a la misma.

9.9. Viaje de egresados: Los alumnos que realicen este viaje en época de clase, contarán con ausente injustificado a clase. El colegio es ajeno a estos viajes y no se responsabiliza por lo que ocurriera durante los mismos y/o por la intervención de la empresa contratada.

9.9.1 Buzo de egresados: Sólo se autorizará el uso de buzos o camperas de egresados que, de acuerdo a sus características, haya sido autorizado por la Dirección.

9.10. Nivel del Idioma Inglés:

9.10.1. Al iniciar el ciclo lectivo los alumnos de los cursos afectados, rendirán un examen con el objeto de ubicarlos en el nivel correspondiente, a saber: Nivel Elemental o Nivel Superior.

9.10.2 Sólo podrán realizar cambios de niveles los docentes a cargo, con autorización de la Dirección del departamento de Inglés y el acuerdo de la Dirección Técnica, y sólo se realizará en el caso del paso al Nivel Superior.

9.11. De la Elección de la Orientación para la Secundaria Superior

9.11.1. Los alumnos que cursan el 3° año del nivel de Educación Secundaria realizarán la elección de la modalidad para el ciclo superior, previo proceso de Orientación pre- vocacional a cargo del departamento de Orientación Educacional.

9.11.2 Los alumnos que cursen 3° año del Nivel de Escuela Secundaria y que adeudando materias en el mes de febrero no hayan definido su situación académica, supeditarán su elección de modalidad a la posibilidad de vacante al momento de promocionar de año.

Los padres tienen la obligación de responder a las citaciones de la Institución y las estrategias acordadas, tomando conocimiento mediante la notificación del acta pertinente.

Caso contrario, la Dirección labrará acta de incomparecencia y será motivo de retención de matrícula del alumno para el período lectivo siguiente.

ME NOTIFICO Y PRESTO CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESCUELA SECUNDARIA DEL COLEGIO GRAL. BELGRANO

.....
NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO

.....
CURSO- SECCIÓN

.....
FIRMA DEL PROGENITOR

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
FIRMA DEL PROGENITOR

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA